

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL SERVICIO DE JUSTICIA DE ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA, UBICADO EN LA PLANTA NOVENA DEL EDIFICIO SITO EN EL PASEO DE LA ESTACIÓN, N.º 30 DE JAÉN. CONTR 2025/ 501971

1.- OBJETO DEL SERVICIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.-

El objeto del contrato es la realización de los servicios de limpieza, en la sede donde se encuentra el servicio de Justicia de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública y zonas comunes del edificio descritas a continuación.

La sede del referido Servicio se encuentra ubicada en la planta novena del edificio sito en el Paseo de la Estación, n.º 30 de Jaén, teniendo una superficie estimada de 441 m².

Los elementos comunes del referido edificio objeto de servicio a contratar son:

Tramos de escaleras del edificio desde la planta décima hasta la bajada a cocheras y ascensores con una superficie estimada de 395 m².

Entrada de la planta baja del edificio con una superficie estimada de 89 m²

2. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Se establece un plazo de ejecución del contrato de 12 meses, con fecha probable de inicio de la ejecución el 16 de marzo de 2026, o el día que mencione el documento que formalice el contrato con la aceptación de la firma del adjudicatario de la resolución de adjudicación, de acuerdo con el artículo 35.g. de la LCSP, si la formalización fuese posterior a la fecha anteriormente indicada como probable de inicio.

Con posibilidad de una prórroga, con una duración máxima de 12 meses, por lo que la ejecución total del contrato, incluida la prórroga, sería de 24 meses.

3.- CONDICIONES GENERALES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1.- De las obligaciones generales del contratista.

El contratista está obligado a la adecuada realización de las tareas de limpieza recogidas en el punto 4 del presente pliego. A estos efectos quedará sujeto al estricto cumplimiento de cuantas instrucciones se le cursen por el responsable del contrato o persona en quien delegue en orden al tiempo, modo, intensidad y forma de la prestación del servicio, así como de los materiales a emplear a fin de que las mismas se acomoden a lo previsto en el presente pliego.

Paseo e la Estación núm , 21
23071 – Jaén



FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO		30/10/2025 09:46:20	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw98CKOz71o9h3YDZEzdVDLh737	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



No obstante lo anterior el responsable del contrato podrá requerir al adjudicatario para que dentro del horario previsto, en sustitución de las tareas diarias previstas en el PPT y conforme las indicaciones del mismo, se realicen otras tareas de limpieza que suponga una mayor intensidad de la limpieza en determinadas zonas del inmueble, mobiliario, puertas, luminarias, estores o cortinas, suelos... etc

3.2.- De las obligaciones y responsabilidades del contratista en orden al personal a su servicio.

3.2.1.- El personal necesario para la prestación del servicio de limpieza será aportado por el contratista en número y cualificación correspondientes a los planes de limpieza ofertados sin ningún tipo de vinculación jurídica con la Administración Pública.

3.2.2.- El número de horas de limpieza a realizar es de 5 horas diarias, **de lunes a viernes**, en horario de tarde comprendido entre las 15:00 horas a 20:00 horas.

La Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Jaén, teniendo en cuenta el horario establecido para su personal, podrá modificar, cuando sea necesario, los horarios aquí establecidos, de acuerdo con los límites y procedimiento establecido en el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y el Convenio Colectivo aplicable.

3.2.3.- El contratista sustituirá las ausencias derivadas de incapacidad temporal, vacaciones, permisos y absentismo en general, de tal manera, que, durante todo el período de duración del contrato se preste el servicio contratado (cubra de forma invariable los turnos establecidos). En los cálculos de los costes de personal se ha tenido en cuenta la sustitución del personal de limpieza en periodo vacacional.

3.2.4.- El personal poseerá la suficiente formación para la realización del trabajo objeto del contrato y observará buen comportamiento en el mismo manteniendo en todo momento correcta uniformidad, que será facilitada por el contratista en función de las tareas a realizar, de acuerdo con lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito sectorial para la actividad de edificios y locales de la provincia de Jaén, dotándolo además de un distintivo de la empresa que llevará en zona perfectamente visible, con datos suficientes para su control.

3.2.5.- El contratista pondrá en conocimiento de La Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Jaén un plazo no superior a 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la firma del contrato o notificación de la resolución de adjudicación, la planificación del personal, indicando nombre y apellidos del trabajador/a, funciones y horario en el que desarrollará dichas funciones y una planificación de los trabajos, funciones y horario en el que desarrollará dichas funciones con especial mención a aquellas labores de supervisión. Dicha planificación será aprobada por el responsable del contrato designado. La administración podrá modificar, oída la empresa, dicha planificación. Asimismo deberá de comunicarse con carácter inmediato la alteración del personal inicialmente designado para la ejecución material del contrato.

El aumento o disminución del número inicial de trabajadores deberá contar con la aprobación expresa y por escrito del Responsable del Contrato. La Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Jaén queda facultada para, en cualquier momento, verificar por el medio que considere idóneo, el número de trabajadores empleados y su coincidencia con la relación nominal notificada por el contratista, así como el horario de desempeño de sus labores.

Las sustituciones del personal previsto para la ejecución de la prestación derivadas de vacaciones, bajas, permisos, etc serán comunicadas al responsable del contrato de forma inmediata .

Paseo e la Estación núm , 21
23071 – Jaén



FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO		30/10/2025 09:46:20	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw98CKOz71o9h3YDZEzdVDLh737	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3.2.6.- El personal encargado de la realización del servicio dependerá exclusivamente del contratista, por lo que éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo referidas al personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda establecerse vínculo alguno entre Administración y el personal contratista. Los EPI's que deban llevar sus trabajadores en base a su Evaluación de Riesgos Laborales deberá ser suministrado por su empresa.

3.2.7.- El contratista quedará obligado a indemnizar a la Delegación Territorial como responsable directo e inmediato de los daños que el personal a su servicio ocasione, previa valoración de los mismos por el personal técnico de la Delegación Territorial previa audiencia del personal afectado y de la empresa adjudicataria.

3.2.8.- La indemnización consistirá en reposición, pago en efectivo o devolución de la facturación mensual, pudiendo en este último caso, resarcirse sobre la misma directamente de las sustracciones de cualquier material, valores o efectos que quede comprobado hayan sido afectados por personal a su servicio, siguiéndose para su compensación idénticos criterios a los señalados.

3.2.9.- El contratista quedará obligado a retirar de la Delegación aquel personal que no procediera con la debida corrección dentro de la misma o que fuera poco cuidadoso en el desempeño de sus funciones, o que incumpliese alguna de las obligaciones enumeradas en este Pliego, dando conocimiento inmediato a la persona que ostente la Dirección del Servicio.

3.3.- De las obligaciones del contratista en orden a los materiales a emplear.

3.3.1.- Todos los productos de limpieza, materiales, útiles, medios auxiliares, maquinarias que precisen, suministro y reposición de papel higiénico, papel secamanos, toallitas, escobillas, jabón de manos, serán de cuenta y riesgo de la empresa adjudicataria conforme a las zonas asignadas en el anexo I del PPT. Dichos productos deberán ser necesariamente de primera calidad y marca, así como biodegradables. La limpieza de superficies, pomos, teclados de ordenadores, interruptores de luz, barandillas, botones ascensor, fotocopiadoras etc ... se realizará mediante el uso de cualquiera de los productos previstos en el listado facilitado por el Ministerio de Sanidad, de productos virucidas autorizados y registrados en España que han demostrado eficacia frente a virus atendiendo a la norma UNE-EN 14476, modalidad TP2 (desinfección de superficies y aérea, uso ambiental).

En el caso de utilizar lejía, se preparará una dilución de hipoclorito sódico al 0,1% que deberá ser usada de manera inmediata, con objeto de evitar pérdidas por evaporación, durante al menos 1 minuto. También se podrá utilizar etanol al 62-71% o peróxido de hidrógeno al 0,5%, aplicado durante, al menos, el mismo tiempo (1 minuto).

3.3.2.- Corresponde a la empresa adjudicataria el equipamiento con las herramientas y utensilios necesarios de acuerdo con las diversas tareas a realizar, así como de los equipos de uso manual precisos para llevar a cabo las tareas de limpieza, debiendo ajustarse todo el material citado a la normativa vigente. También deberá proporcionar los medios auxiliares tales como andamios, escaleras, señalización y medios de seguridad, etc. que resulten necesarios para la realización del servicio objeto del contrato. La formación a su personal en el manejo, precauciones y protección de sus trabajadores en el uso de dichos productos.

Paseo e la Estación núm , 21
23071 – Jaén



FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO		30/10/2025 09:46:20	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw98CKOz71o9h3YDZEzdVDLh737	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4.- ESPECIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA.-

La empresa adjudicataria estará obligada a la realización del servicio de limpieza de las dependencias del Servicio de Justicia, incluirá también las ventanas y cristales interiores y exteriores del mismo, así como la limpieza de todos los tramos de escaleras del edificio desde la planta décima hasta la bajada a cocheras, ascensores y la limpieza de la entrada de la planta baja del edificio, incluyendo la cristalería de puerta de entrada y planta baja, así como la recogida de la basura de las citadas dependencias objeto del presente contrato.

Frecuencia de limpieza:

Tareas Diarias

- Fregado, limpieza y desinfección los servicios de aseos, con espejos, griferías y elementos sanitarios.
- Vaciado de papeleras.
- Limpieza de manivelas puertas incluidas las de acceso del edificio, barandilla de entrada y de tramos de escaleras, fotocopadoras etc....
- Retirada de residuos a los contenedores destinados a tal fin por el Ayuntamiento respetando los protocolos de separación de residuos.
- Regado de plantas.
- Barrido, limpieza y fregado de suelos con productos adecuados para ellos, así como el mantenimiento de los mismos.
- Desempolvado de mesas de trabajo, asientos y mobiliario.
- Limpieza de ascensores.

El adjudicatario deberá comunicar a las Empresas Municipales de limpieza o similares, el número y tipo de contenedores a disponer, garantizando el reciclaje y que no queden bolsas fuera de estos. También serán los encargados de la comunicación a las Empresas Municipales de las deficiencias de los mismos para su reparación o sustitución por otros.

Se cuidará extremadamente de que en el traslado de las bolsas, éstas o su contenido no lleguen a caer en los viales, retirándose inmediatamente los vertidos por el personal que las transporte o manipule. Cualquier sanción derivada del incumplimiento de esta norma corresponderá a la adjudicataria.

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de mantener en perfecto estado de limpieza los contenedores, así como la zona circundante donde éstos se encuentren ubicados.

5.- MATERIA LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Paseo e la Estación núm , 21
23071 – Jaén



FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO		30/10/2025 09:46:20	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw98CKOz71o9h3YDZEzdVDLh737	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El adjudicatario conoce y acepta expresamente que dicho personal no tiene vinculación ni derecho alguno con la Delegación de Regeneración, Justicia y Administración Local de Jaén contratante. Por tanto, el personal contratado por el adjudicatario, en su caso, dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono, respecto al citado personal, con arreglo a la legislación laboral, de seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo actualmente vigente, o que en lo sucesivo pueda promulgarse, sin que en ningún caso resulte responsable este Organismo de las obligaciones entre ellos, aún cuando las medidas que se adopten sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato suscrito por ambas partes.

En cumplimiento de lo previsto en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, el contratista deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación, la siguiente documentación

- Información de los riesgos específicos y de las medidas preventivas, de las actividades que desarrollen en el centro de trabajo de referencia que puedan afectar tanto a empleados públicos como al resto de los trabajadores de empresas concurrentes en dicho centro.
- Acreditación por escrito de que la empresa ha realizado para las obras o servicio objeto de concurrencia, la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva.
- La acreditación por escrito de que la empresa ha cumplido sus obligaciones en materia de información y formación respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en el centro de trabajo de la Consejería.
- Declaración responsable de que los trabajadores de la empresa han recibido los equipos de protección individual necesarios y que han sido informados de las condiciones de uso y de la obligatoriedad de su empleo.
- Declaración responsable de la conformidad de los equipos de trabajo que vayan a utilizarse en las obras o servicios objeto de concurrencia, a la normativa de aplicación.
- Declaración responsable de que los trabajadores de la empresa que vayan a desempeñar los trabajos en los centros de la consejería son aptos en materia de vigilancia de la salud para la obras o servicios objeto de concurrencia.
- Identificación de la persona de la empresa concurrente designada como interlocutor con la Consejería en materia de prevención de riesgos laborales.

6.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.-

El Responsable del Contrato será el Secretario General Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Jaén. El Responsable del contrato podrá inspeccionar al personal del contratista y a la realización de su trabajo en todo a lo que la prestación del servicio se refiere, suscribiendo un acta en el momento de la inspección en la que se hará constar la calidad del servicio, y que será firmada por quien actúe de inspector.

Paseo e la Estación núm , 21
23071 – Jaén



FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO		30/10/2025 09:46:20	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw98CKOz71o9h3YDZEzdVDLh737	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7.- SUBROGACIÓN DEL PERSONAL.-

La empresa adjudicataria quedará obligada, en su caso, de acuerdo con lo que dispongan las normas laborales vigentes, a la subrogación del personal de limpieza que presta sus servicios actualmente en esta Delegación Territorial. A los efectos de entender cumplida la obligación del órgano de contratación de informar sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación, obligación prevista en el artículo 130 de la Ley de Contratos del Sector Público, se facilitan a continuación los datos suministrados

DATOS FACILITADOS POR LA EMPRESA CONTRATISTA DEL PERSONAL QUE PRESTA EL SERVICIO DE LIMPIEZA ACTUALMENTE

DATOS LABORALES

	M.J.G.P	M.E.C.
CONVENIO COLECTIVO	SECTOR LIMPIEZA JAÉN	SECTOR LIMPIEZA JAÉN
CATEGORIA	PEON LIMPIEZA	PEON LIMPIEZA
CENTRO DE TRABAJO	SERVICIO JUSTICIA JAÉN	SERVICIO JUSTICIA JAÉN
TIPO DE CONTRATO	TIEMPO PARCIAL INDEFINIDO (200)	TIEMPO PARCIAL INDEFINIDO (200)
JORNADA	57,14 %	13,29 %
FECHA ANTIGÜEDAD	03-jun-22	03-abr-09
VENCIMIENTO CONTRATO	INDEFINIDO	INDEFINIDO

8.- PRESUPUESTO

La prestación del servicio supone un gasto de:

Importe total (IVA excluido): 23.926,02€

Importe del IVA: 5.024,46 €

Importe total (IVA incluido): 28.950,49 €

Valor Estimado: 47.852,04 €

En Jaén, a la fecha de la firma electrónica

EL DELEGADO TERRITORIAL DE
JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Fdo. Francisco Javier Carazo Carazo

Paseo e la Estación núm , 21
23071 – Jaén



FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO		30/10/2025 09:46:20	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw98CKOz71o9h3YDZEzdVDLh737	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I

RELACIÓN SUPERFICIES SEDE DEL SERVICIO DE JUSTICIA UBICADO EN EL PASEO DEL ESTACIÓN 30-9 DE JAÉN Y ZONAS COMUNES

Planta	Superficie construida	Observaciones
NOVENA	441 M ²	
ESCALERAS	395 M ²	Desde la planta décima hasta la bajada a cocheras y ascensores.
HALL	89 M ²	Entrada de la planta baja del edificio.
TOTAL	925 M ²	

Paseo e la Estación núm , 21
23071 – Jaén



FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO		30/10/2025 09:46:20	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw98CKOz71o9h3YDZEzdVDLh737	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	